



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 401-CDLO

Los Olivos, 18 de Setiembre de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Informe N° 00070-2014/MDLO/GR/EC/KGARAY de la Ejecutoria Coactiva, Proveído N° 533-2014-GR de la Gerencia de Rentas, Informe N° 00617-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5929-2014-GM y Proveído N° 6093-2014-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0841-2014- MDLO/SG y el Dictamen N° 007-2014-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...); Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, la Gerencia de Rentas a través de la Ejecutoria Coactiva emite el Informe N° 00070-2014-MDLO/GR/EC expresando que es necesario plantear un beneficio de descuento para el pago de las obligaciones no tributarias provenientes de la Sub Gerencia de Urbanismo, según los términos establecidos en la presente Ordenanza. A ello se agrega el propósito de la gestión edil de continuar con la recuperación de adeudos pendientes, brindando a los deudores, mayores facilidades a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inc. 8 y 9 del artículo 9° y el Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 401-CDLO

#### **QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS PROVENIENTES DE LA SUB GERENCIA DE URBANISMO QUE SE ENCUENTREN EN COBRANZA COACTIVA**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO**

La presente Ordenanza concede un régimen de incentivos administrativos en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos a favor de los administrados, que comprende la condonación de reajustes e intereses moratorios de Multas Administrativas en instancia coactiva.

#### **ARTICULO SEGUNDO.- DE LOS INCENTIVOS**

Establecer, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza hasta el 31 de Marzo del año 2015, el **DESCUENTO** para el pago **AL CONTADO y COMPROMISOS DE PAGOS (EN PARTES)** de deudas administrativas provenientes de la **SUB GERENCIA DE URBANISMO** que se encuentren en cobranza coactiva, según lo siguiente, inclusive para aquellas con Embargo:

Multas Administrativas	POR PAGO AL CONTADO	POR COMPROMISOS DE PAGO(EN PARTES)
• Por Construir sin licencia de construcción	Exoneración Total de gastos y costas procesales. 60% de Descuento	30% de Descuento
• Otras Multas Administrativas	Exoneración Total de gastos y costas procesales. 60% de descuento	30% de Descuento

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 401-CDLO

### **ARTÍCULO TERCERO.- DEL DESISTIMIENTO**

Los administrados que deseen acogerse a esta Ordenanza que mantengan en trámite procedimientos contenciosos (vía judicial) deberán primero presentar una solicitud del desistimiento de su pretensión, mediante el escrito pertinente por trámite regular a la instancia coactiva.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISESE** que en los casos de administrados con **EMBARGO** se procederá al levantamiento de la medida, suspendido el procedimiento con la cancelación de la obligación.

**ARTICULO QUINTO.- PRECISESE** que para la suscripción de compromisos de pagos, éstos se realizarán en la Ejecutoría Coactiva.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE**, a la **GERENCIA DE RENTAS, EJECUTORÍA COACTIVA**, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
Municipalidad Distrital de Los Olivos  
Abog. ROSA SILVA MALÁSQUEZ  
Reg. CAL 23859  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA  
ALCALDE (E)  
A.C. N° 32-2014